



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

(12 DE MAYO DE 2023)

Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado: "INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD"

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR SANCHEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.780.145, Inscribió el 06 de **Septiembre del 2017** ante la Registraduria **MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUADA**, un mecanismo de participación ciudadana para adelantar el cabildo abierto denominado: **INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD**", actuando como vocero del comité promotor.

Que a la solicitud de inscripción del mecanismo de participación ciudadana denominada: cabildo abierto: **INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD**", le fue asignado el consecutivo CA-2017-11-001-27-004

Que Registraduria **MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUADA**, mediante Oficio de fecha 26 de Septiembre el 2017, hizo entrega al vocero de la iniciativa denominada: **"INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD"**, el formulario de recolección de apoyos.

Que el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, establece que vencido el término de revisión de los apoyos y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática, señalando igualmente que no se podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de 12 de mayo del 2023

Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos en el mecanismo de participación ciudadana de cabildo abierto denominado: **"INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD"**

Que el Consejo Nacional Electoral mediante concepto con radicado No. 1113 de 2016, concluyó que los ciudadanos que inscribieron ante la Registraduría un cabildo abierto están obligados a presentar informe contable, conforme a lo requerido para los demás mecanismos de participación ciudadana, el cual deberá presentarse 15 días después de la respectiva inscripción de la solicitud de realización del mecanismo.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 150 de 20 de enero de 2021, estableció el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 3586 de 2022, adicionó un párrafo al artículo primero de la Resolución 150 de 2021, el cual establece que el procedimiento para la presentación de los estados contables de la iniciativa no cubija el al mecanismo de participación ciudadana de cabildo abierto; estableciéndose en el artículo segundo de la norma en cita que se tendrá en cuenta como medida de transparencia, los informes de ingresos y gastos que presenten los promotores del cabildo abierto, así como también los que se encuentren en trámite ante el Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante concepto con radicado No. 6476 del 1 de agosto de 2017 dispuso que: "(...) **el término de recolección de apoyos depende de la fecha de la celebración de las sesiones ordinarias de las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales o de las Juntas Administradores Locales, según sea el caso.** Así las cosas, la Corporación al recibir la solicitud de Cabildo Abierto, debatirá la petición y decidirá sobre su celebración. **Por tanto, el comité promotor de la iniciativa puede adicionar apoyos hasta completar los necesarios hasta antes del inicio de las sesiones ordinarias de las respectivas Corporaciones,** de lo contrario la iniciativa tendrá que ser archivada por parte de la corporación respectiva. (sic)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que el vocero de la iniciativa después de recibir el formulario de recolección de apoyos por parte del Registrador Municipal del Estado Civil de Aguada el **26 de Septiembre de 2017**, no hizo entrega del predicho formulario con los apoyos ciudadanos, en el término señalado por el Consejo Nacional Electoral.

Que el vocero de la iniciativa mediante oficio del 06 de Octubre de 2017, radicado No. 036 del 09 de Octubre del 2017, informa el no continuar con el cabildo abierto denominado: **"INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD"** con consecutivo No. CA-2017-11-001-27-004.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 001 de 12 de mayo del 2023

Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos en el mecanismo de participación ciudadana de cabildo abierto denominado: "INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD"

Que el cabildo abierto denominado: **“INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD”** con consecutivo No. CA-2017-11-001-27-004, NO cumplió con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta en el periodo constitucional de la corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos constitucionales y legales del mecanismo de participación ciudadana Cabildo Abierto denominado: **“INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SALUD, GOBERNABILIDAD”** con consecutivo No. CA-2017-11-001-27-004


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor OSCAR SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.780.145 de Aguada en calidad de vocero de la iniciativa ciudadana y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Aguada**, a los **doce** (12) días del mes de Mayo de 2023.

**JAVIER JAIMES RODRIGUEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUADA**

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAFT34
	FORMATO	NOTIFICACIÓN PERSONAL	VERSIÓN	0

Aprobado:23/11/2017

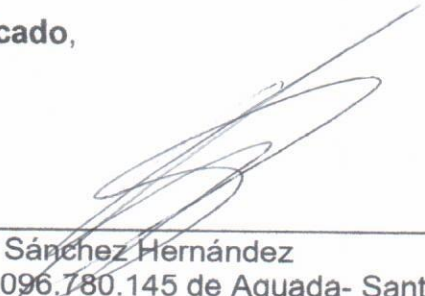
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Siendo las 12:00 del mediodía del 12 de Mayo de 2023, se realiza notificación personal al señor OSCAR SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.780.145 Expedida en Aguada - Santander, de la Resolución No. 001 del 12 de mayo del 2023 proferida por el Registrador Municipal de Aguada – Santander.

Así mismo, se le hizo entrega al ciudadano de una copia del acto administrativo en 3 folios.

Se informa al ciudadano que contra el mencionado acto administrativo no procede el recurso de reposición.

Notificado,

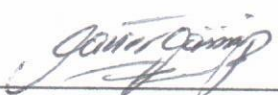


Oscar Sánchez Hernández
C.C.1.096.780.145 de Aguada- Santander



Impresión dactilar
del notificado

Quien notifica,



Nombre: Javier Jaimes Rodríguez
Cargo: Registrador Municipal
Registraduría: Aguada - Santander

Registraduría Nacional del Estado Civil
Avenida el Dorado N° 51 – 50 - teléfonos (1) 2202880 Ext. 1200 - código postal: 111321 – Bogotá D.C. –
www.registraduria.gov.co